



RESOLUCION JEFATURAL N°31-2022-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 27 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N°151-2022-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, de fecha 18 de julio de 2022, del Responsable de la Unidad de Logística del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: **Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación**, por medio del cual solicita la conformación de los Comités de Evaluación Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

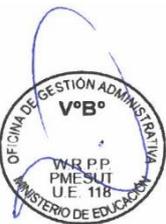
Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del numeral 4.4 del referido Manual de Operaciones, señala que el comité puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de (05) cinco miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente, para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los Componentes de la Unidad Ejecutora (1,2 y 3), según especialidad de la intervención;

Que, mediante el Informe del visto, el responsable de la Unidad de Logística del PMESUT - UE 118, solicitó la conformación de los miembros del Comité de Evaluación Ad-Hoc que estarán a cargo de los procesos de selección: Licitación Pública Internacional "**Adquisición de Equipos Biomédicos para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos y Administrativos de las EP de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la Ciudad Universitaria de la UNMSM**", Licitación Pública Internacional "**Adquisición de Equipos Informáticos para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos y Administrativos de las EP de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la Ciudad Universitaria de la UNMSM**", y Licitación Pública Nacional "**Adquisición de Mobiliario para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos y Administrativos de las EP de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la Ciudad Universitaria de la UNMSM**";

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutivo designando a los miembros del Comité de Evaluación correspondiente;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Asesor Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, Resolución Ministerial N°181-2021-MINEDU, y Resolución Ministerial N°12-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar a los integrantes del Comité de Evaluación Ad Hoc de la Licitación Pública Internacional “**Adquisición de Equipos Biomédicos para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos y Administrativos de las EP de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la Ciudad Universitaria de la UNMSM**”. De acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
LUIS ALBERTO LÉVANO PEÑA Oficina de Gestión de Infraestructura. - Presidente.	FLOR KATYA CASTAÑEDA ALFONSO Oficina de Gestión de Infraestructura. - Presidente.
FLOR DE MARÍA MODESTO DE LA CRUZ Oficina de Administración	MERY ESTHER SANTILLÁN MEDIANERO Oficina de Gestión Administrativa
MAX ANTONIO ESPINOZA GARCÍA Oficina de Gestión Administrativa.	JULIO ALBERTO GUEVARA DÁVILA Oficina de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conformar a los integrantes del Comité de Evaluación Ad Hoc de la Licitación Pública Internacional “**Adquisición de Equipos Informáticos para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos y Administrativos de las EP de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la Ciudad Universitaria de la UNMSM**”. De acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
JAIME RUBÉN CHÁVEZ BARREDA Oficina de Gestión de Infraestructura. - Presidente.	LUIS ALBERTO LÉVANO PEÑA Oficina de Gestión de Infraestructura. - Presidente.
FLOR DE MARÍA MODESTO DE LA CRUZ Oficina de Administración	MERY ESTHER SANTILLÁN MEDIANERO Oficina de Gestión Administrativa
JULIO ALBERTO GUEVARA DÁVILA Oficina de Gestión Administrativa.	MAX ANTONIO ESPINOZA GARCÍA Oficina de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO – Conformar a los integrantes del Comité de Evaluación Ad Hoc de la Licitación Pública Nacional “**Adquisición de Mobiliario para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos y Administrativos de las EP de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la Ciudad Universitaria de la UNMSM**”. De acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
LUIS ALBERTO LÉVANO PEÑA Oficina de Gestión de Infraestructura. - Presidente.	JUAN CARLOS ARROYO MOSCOSO Oficina de Gestión de Infraestructura. - Presidente.
PIERO PAUL JARA VELA Oficina de Administración	MAX ANTONIO ESPINOZA GARCÍA Oficina de Gestión Administrativa
JULIO ALBERTO GUEVARA DÁVILA Oficina de Gestión Administrativa.	JULIA MARÍA ESPINOZA VIDAL Oficina de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO . Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, a la Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Gestión de Infraestructura; para conocimiento y fines que correspondan

ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia del Programa, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FACUNDO CARLOS PÉREZ ROMERO
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Director Ejecutivo del PMESUT
Ministerio de Educación